



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklórica de Ancash"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 265-2019-MPP/A.

Pomabamba, 17 de octubre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

VISTOS:

La CARTA N° 022-2019-MPP/CS-FGTC, de fecha 17 de octubre del 2019, emitido por el Presidente de Comité de Selección, mediante el cual solicita declarar la nulidad de oficio del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 015-2019-MPP/CS - Primera Convocatoria, e INFORME LEGAL N° 209-2019-MPP-GAJ., de fecha 17 de octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, con fecha 15 de octubre del 2019; el comité de selección otorgó la buena pro el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 015-2019-MPP/CS - Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS SECTORES DE AYLAHUAYON, UCUSHCASHA, PARARA Y PARGO RAJRA DEL DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Que, mediante CARTA N° 022-2019-MPP/CS-FGTC, de fecha 17 de octubre del 2019, el Presidente de Comité de Selección, solicita que se dé la nulidad de oficio al proceso descrito en el párrafo anterior, y retrotraer hasta la Etapa de Integración de Bases, debido a que en el ítem **"RELACIÓN DE ÍTEMS"** de la Consola de Actos Preparatorios del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, figura como Descripción de Ítem: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CASERÍOS DE RANRA RUTUNA, RAYO, YUNCAJ DEL DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**; asimismo, y considerando lo establecido en el numeral 41.1 "El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco" y 41.2 "El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. La misma facultad la tiene el Titular de la Central de Compras

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

Publicas - Perú Compras, en los procedimientos de implementación o extensión de la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco", del Artículo 44 de la Ley de Contrataciones Vigente, resulta factible declarar la nulidad de oficio.

Que, con INFORME LEGAL N° 209-2019-MPP-GAJ., de fecha 17 de octubre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que: "**DECLÁRESE LA NULIDAD DE OFICIO**" del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 05-2019-MPP/CS - Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS SECTORES DE AYLAHUAYON, UCUSHCASHA, PARARA Y PARGO RAJRA DEL DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", y retrotráigase hasta la Etapa de **Etapa de Convocatoria**.

Que, de conformidad con el Artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, "El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. La misma facultad la tiene el Titular de la Central de Compras Públicas - Perú Compras, en los procedimientos de implementación o extensión de la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco".

Que, por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 144, Ley de Contrataciones del Estado; y, en el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificada con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme a las atribuciones conferidas en la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR** de OFICIO la NULIDAD al Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 015-2019-MPP/CS - Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS SECTORES DE AYLAHUAYON, UCUSHCASHA, PARARA Y PARGO RAJRA DEL DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", por presidir de las normas esenciales del procedimiento, debiendo retrotraerse hasta la **Etapa de Convocatoria**, a fin que el proceso se desarrolle de forma apropiada.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** a través de la Secretaria General la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Comité de Selección, Jefatura de Logística, Almacén y Control Patrimonial mediante la Gerencia de Administración y Finanzas para que sea publicado en la página del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** al responsable de la página web de la Municipalidad Provincial de Pomabamba la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH
Edgardo A. Vía Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe